



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6/21

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COMODATO

De diciembre

En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete del año dos mil veintiuno, entre **POR UNA PARTE: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA** (en adelante M.S.P.), representado en este acto por el Doctor Julio Daniel Salinas Grecco, titular de la cédula de identidad número 2.540.704-1, en su calidad de Ministro con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1892 de esta ciudad, inscripto en el Registro Único Tributario con el número 21.501065.0017. **POR OTRA PARTE: UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, titular de la cédula de identidad número 1.751.699-9 con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1824 de esta ciudad.

PRIMERO (ANTECEDENTES): I) Por nota enviada por los Docentes Dr. Claudio Sosa (Prof. Titular) y Dr. Mario Pérez (Docente en Obstetricia – Instructor ALSO) de la Clínica Ginecotológica C del Hospital de la Mujer “Dra. Paulina Luisi”, Centro Hospitalario Pereira Rossell, Facultad de Medicina de la Universidad de la República, de fecha 31 de agosto de 2020, solicitan incorporar a su Laboratorio de Destrezas Clínicas los modelos o simuladores de aprendizaje que fueran oportunamente adquiridos por el M.S.P., para realizar el curso ALSO (AdvancedLifeSupport in Obstetrics) experiencia ya vivida en el año 2014, al que asistieron varios integrantes del mencionado servicio, donde se los capacitó en la asistencia de emergencias obstétricas con un importante énfasis en la práctica con simuladores para impartir docencia a su respecto. II) **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, es propietario de los Simuladores de Parto Avanzados para la enseñanza de asistencia a las Emergencias Obstétricas los cuales se detallan en Anexo I – Inventario, realizado con fecha 11 de Junio de 2021 y que forma parte integrante del presente.

SEGUNDO (OBJETO): En virtud de lo antes expuesto el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, y la Universidad de la Republica, formalizan el siguiente Comodato que se registrá por las clausulas siguientes



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

TERCERO: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA da en Comodato a favor de la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** – Facultad de Medicina – Hospital de la Mujer “Dra. Paulina Luisi” – Clínica Ginecotológica C, quien en tal concepto acepta y recibe en las condiciones que surgen del inventario que se adjunta y forma parte del presente, el uso de los Simuladores de Parto Avanzados los que serán destinados para impartir conocimientos para la enseñanza de asistencia a las Emergencias Obstétricas referidos en la cláusula anterior, a estudiantes de la Universidad de la República en todo el territorio nacional, por docentes a cargo de la citada Universidad.

CUARTO(PLAZO): El plazo de este comodato es de tres (3) años contado a partir del día de la fecha, el que podrá prorrogarse por períodos anuales, salvo manifestación de alguna de las partes en contrario, la que deberá ser formulada por escrito y con una antelación de por lo menos 30 días en cualquier momento luego del vencimiento del plazo contractual original o de la prórroga.

QUINTO (DESTINO): El destino y uso de los bienes dados en comodato, y referidos en el Anexo I – Inventario, será actividades con fines educativos y no lucrativos en la práctica docente, tanto para pregrados como posgrados, así como actividades de educación médica continua dirigida a los equipos de salud. Su uso deberá ser supervisado por los responsables formativos de dichas Clínicas.

SEXTO (OBLIGACIONES): El comodatario se obliga a mantener los Simuladores en buen estado de conservación, brindándoles un mantenimiento adecuado durante la vigencia del presente contrato, debiendo responder por todos los daños que no sean consecuencia del correcto uso de los mismos, de acuerdo al inventario y fotografía de los mismos, que se adjuntan al presente y se consideran parte del documento. No podrán variar su destino, ni ceder su uso a terceros y a restituirlo a la finalización del plazo original o al vencimiento de sus prórrogas. Asimismo se obliga a remitir al Ministerio de Salud Pública informe de los cursos impartidos, docentes que participaron y personas que recibieron la capacitación dentro de los 60 días de comienzo de cada año civil.

SÉPTIMO(INCUMPLIMIENTO): El incumplimiento de cualquier obligación emergente de este contrato, dará derecho al comodante, a dar por rescindido de pleno derecho este contrato, produciéndose así, la caducidad del plazo



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

establecido, haciéndose exigible inmediatamente la restitución de los Simuladores objeto del presente Comodato.

OCTAVO (DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES): Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar el presente, en todos los establecidos como suyos y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio idóneo de comunicación.

NOVENO: Serán de cargo del comodatario el pago de las costas, costos, tributos y honorarios y demás gastos que se devengaren por la aplicación de este contrato en caso de tener que recurrirse a la vía judicial por incumplimiento de éste.

Para constancia las partes otorgan y suscriben el presente en dos ejemplares junto al inventario y fotografías de su mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra indicados. *Interlocuto: de diciembre, valen.*

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR

Dr. Julio Daniel Salinas Grecco
Ministro
MSP

INVENTARIO. En la ciudad de Montevideo, el once de junio de dos mil veintuno, cumpliendo con lo solicitado por la superioridad, me constituí en el Ministerio de Salud Pública, sito en la Avenida 18 de Julio 1892 de esta ciudad, cuarto piso, Oficina del Área Programática en Salud, a efectos de realizar el Inventario de los Simuladores de Parto Avanzados para la enseñanza de asistencia a las Emergencias Obstétricas. A continuación se detalla el material relevado:

A) Seis (6) valijas de color azul las cuales dos de ellos fueron usados y las restantes se encuentran sin uso, conteniendo cada una de ellas:

- Placa de extremo extraíble para la fijación del Sistema de Autoparto Mecánico.
- Sistema de autoparto mecánico que proporciona traslación y rotación del feto.
- Lubricante de silicona a base de agua.
- Dos cervicales removibles que se dilatan automáticamente durante los ejercicios de parto.
- Feto de parto adaptado para aceptar el sistema de autoparto mecánico.
- Inserto vulvar reemplazable.
- Dos broches de presión macho autorroscante.

B) Dos (2) muñecos de plástico de tamaño de real en bolsas de plástico transparente, compuesto cada uno por un cuerpo de plástico desde la cabeza hasta la pelvis inclusive. Uno de ellos quebrado a la altura del cuello del lado derecho y no tiene la parte que simula ser el vientre. Ambos muñecos fueron utilizados.

C) Cuatro (4) valijas de color azul, los cuales fueron todos usados y contienen cada uno:

- Torso de parto.
- Una cubierta abdominal de un tono piel.
- Una cubierta abdominal transparente.
- Un recién nacido varón.
- Una recién nacida niña.
- Tres inserciones de vulva.
- Dos placentas.
- Seis cordones umbilicales.
- Dos abrazaderas umbilicales.
- Talco en polvo.
- Aceite mineral.
- Manual de Instrucción.

D) Dos (2) CD con Manual de Instrucciones del Simulador Avanzado de Parto

S-500.

Sin más se labra la presente en el lugar y fecha indicados.



Mariana Olivera Etcheverry
Escribana Pública
Departamento Notarial
M.S.P